



JUZGADO VEINTE CIVIL DEL CIRCUITO
Medellín, primero (1°) de octubre de dos mil veintiuno (2021)

Radicado	05001 31 03 020 2021 00112 00
Proceso	Verbal
Demandante	Omar de Jesús Álvarez Valencia
Demandado	Fundación Hospitalaria San Vicente de Paul y otros
Decisión	Incorpora contestación y corre traslado

Los apoderados judiciales de Medimás EPS, la Fundación Hospitalaria San Vicente de Paul, Seguros del Estado S.A. y Chubb Seguros Colombia S.A, allegan las contestaciones a la reforma a la demanda, documentos a los que se les dará el trámite correspondiente en el momento procesal oportuno.

Por otro lado, del escrito contentivo de las excepciones previas formuladas por el mandatario de Medimás EPS, se corre traslado a la parte demandante por el término de tres (3) días, para que se pronuncie sobre ellas y, si fuere el caso, subsane los defectos anotados, según lo ordena el artículo 101 del Código General del Proceso.

Notifíquese

Omar Vásquez Cuartas
Juez

SM

Firmado Por:

Omar Vasquez Cuartas
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 020
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **fa46de108813584f83fd6f658b03139b868f584d5b698da84e641930a74c54852**
Documento generado en 01/10/2021 07:33:08 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>